Creando el Obispado de Tacna, que comprenderá los Departamentos de Tacna y Moquegua.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el Obispado de Tacna que comprenderá los actuales departamentos de Tacna y Moquegua y que será sufragáneo del Arzobispado de Arequipa.

Artículo 2º—Corresponderán al Obispado de Tacna todos los bienes eclesiás ticos existentes en el territorio de su jurisdicción.

Artículo 3º—Los haberes del Obispo y del Cabildo serán los mismos que los del Obispado de Puno.

Artículo 4º—El Poder Ejecutivo hara la presentación correspondiente ante la Santa Sede.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Con greso, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Antonio de La Torre, 2º Vice-Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintincico días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Manuel PRADO.

Alfredo Solf y Muro.